



RESISTENCIA, 28 MAY 2015

VISTO:

El Decreto N° 2227/14; y la Resolución Conjunta con Administración Tributaria Provincial N° 1/15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 2227/14 se crea la Unidad de Tasa Diferencial o Sobretasa aplicable a trámites que presta la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble establecidos en la Ley Tarifaria Provincial;

Que el Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad en su carácter de máxima autoridad jurisdiccional, se encuentra autorizado a establecer por resolución el valor de la Unidad Diferencial o Sobretasa y los trámites y plazos relacionados con su implementación;

Que por Resolución Conjunta con Administración Tributaria Provincial N° 1/15; se asignó a la Unidad Diferencial o Sobretasa, conforme lo establecido por el Artículo 2 del Decreto N° 2227/14 el valor de Pesos Cincuenta (\$50) cada una, siendo dicho valor actualizable;

Que resulta necesario actualizar el valor mencionado atento al aumento de los costos operativos a fin de hacer efectivo el recupero de costos por prestación de servicios;

Que la Dirección del Registro de Propiedad Inmueble a través del portal de servicios on line <http://www.rpi.chaco.gov.ar> posee una moderna base de datos digitalizada que permite conocer mediante consultas web la situación dominial de los inmuebles registrados; resultando procedente establecer un arancel por la asignación de una clave de consulta a dicha base;

Que asimismo, resulta necesario discriminar a los usuarios-solicitantes de claves según ciertos parámetros como ser: si se trata de profesionales, empresas; organismos crediticios, municipios, etc;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por el Decreto mencionado ut supra, resulta necesario el dictado del presente instrumento;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1º: Asignase a la Unidad Diferencial o Sobretasa, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y conforme lo establecido por el Artículo 2 del Decreto N° 2227/14 el valor de Pesos Sesenta (\$60) cada una a partir del día 15 de Junio del corriente año.-

Es Fotocopia Fiel del Original

Esc. Francisco Javier Oteo Albilano
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad





Artículo 2º: Establecer que el Director General deberá disponer por reglamento interno el procedimiento de asignación de claves para consulta web, garantizando la confidencialidad de los datos y la responsabilidad que pudiera corresponder a los profesionales con clave habilitada por el uso que de los mismos hicieran.- Asimismo, una vez dictado el reglamento mencionado, se determinará por Resolución un arancel diferenciado; según el usuario -solicitante, ello de conformidad a la autorización otorgada por el Decreto 2227/14.-

Artículo 3º: Comunicar lo dispuesto en el presente a la Administración Tributaria Provincial a fin de que se adopten las medidas administrativas para la percepción de los aranceles establecidos.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese y archívese.

RESOLUCION N° **1 032**

Esc. Francisco Javier Oteo Albilano
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad

Es Fotocopia Fiel del Original